



DERECHO DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PARA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

1. DERECHO DE INFORMACIÓN

1.1. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta de Asturiana de Laminados, S.A. (la “**Sociedad**”), desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General que se identifican en el anuncio de convocatoria.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito y de forma gratuita la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social de la Sociedad sito en el polígono de Villallana, Parcela número 1, C.P. 33695 Pola de Lena (Asturias), mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio social o a través de los siguientes canales de información adicionales habilitados por la Sociedad:

- Ref: Junta General Ordinaria 2024 Asturiana de Laminados
- Teléfono: +34 963 222 555
- E-mail: asturianadelaminados@issuersolutions.com
- Página web: www.issuersolutions.com/asturianadelaminados

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

1.2. Derecho de información durante la celebración de la Junta General

Asimismo, y de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 17 del Reglamento de la Junta de la Sociedad, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los



asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los consejeros estarán obligados a facilitar, por escrito y de forma gratuita, la información dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta General.

Los consejeros están obligados a facilitar la información solicitada al amparo del párrafo anterior, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad. No obstante, lo anterior, la información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos la cuarta parte del capital social.

2. DERECHO DE ASISTENCIA

Según dispone el artículo 19 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta de la Sociedad, tienen derecho de asistir a la Junta General todos los accionistas. Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga acreditada tal condición por la inscripción de su titularidad en el registro contable de la entidad encargada de la llevanza del registro de las acciones con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de las correspondientes tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en su caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia.

Cada entidad depositaria de las acciones debe enviar en tiempo y forma la tarjeta de asistencia a cada accionista cuyas acciones estén depositadas en la misma. Cada accionista es responsable de solicitar la tarjeta de asistencia en caso de que no la reciba directamente de su entidad depositaria.

3. DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista.

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante correspondencia postal siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidas en el presente documento y las garantías relativas al plazo de recepción y a la acreditación de la condición de accionistas previstas en el apartado 2 anterior y



los demás requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

3.1. Ejercicio del derecho de representación mediante correspondencia postal

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los accionistas en la página web www.issuersolutions.com/asturianadelaminados, en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- a) Fecha de celebración de la Junta General y orden del día.
- b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del secretario del Consejo de Administración.
- c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- d) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal. El accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún consejero y/o al secretario del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General. En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

3.2. Ejercicio del derecho de voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los accionistas en la página web www.issuersolutions.com/asturianadelaminados.



La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal.

3.3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante correspondencia postal

3.3.1. Plazo de recepción por la Sociedad y registro de accionistas / Condición de accionista

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta General por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social antes de las 24:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La delegación, el voto o la asistencia sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan, emitan su representación o voto por correspondencia postal coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

3.3.2. Reglas de prelación entre delegación y voto por correspondencia postal y la asistencia presencial en la Junta General.

La asistencia presencial a la Junta General del accionista que hubiera delegado su representación o votado por correspondencia postal dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.